



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (07) de abril dos mil veintiuno (2021)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00319-00
Demandante: LUIS GUILLERMO RANGEL VILLA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

Asunto: Solicitud previa a dictar sentencia

Encontrándose el proceso para proferir decisión de fondo, estima necesario el Despacho la práctica de prueba documental, con el fin de esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda, de acuerdo a lo consagrado en el inciso segundo del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Artículo 213. Pruebas de oficio.

(...)

Además, oídas las alegaciones el Juez o la Sala, sección o subsección antes de dictar sentencia también podrá disponer que se practiquen las pruebas necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda. Para practicarlas deberá señalar un término de diez (10) días.”

En el presente proceso, previo a tomar decisión de fondo es preciso para el Despacho conocer certificado de pago de la asignación mensual de retiro del actor con discriminación de los conceptos devengados, lo anterior para poder determinar si al prima de antigüedad sobre la cual solicita su reliquidación, se encuentra correctamente liquidada.

RESUELVE:

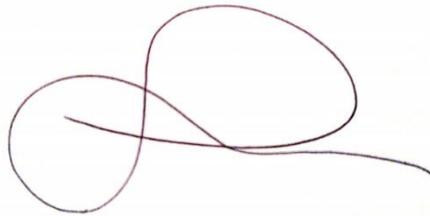
PRIMERO: Ordenar a la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación

respectiva, allegue al proceso, certificación de pago de asignación de retiro del demandante LUIS GUILLERMO RANGEL VILLA con discriminación de los conceptos devengados mensualmente en la mencionada asignación.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para proferir la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 019, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 8 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972af7db837b47faa73e5a5bec8904c5c8425b079a86f7df98a5c1fdf8c04657**

Documento generado en 07/04/2021 04:51:34 PM